

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE PROFESOR, CON CARÁCTER TEMPORAL Y A TIEMPO PARCIAL, PARA LA ESCUELA DE MÚSICA DE CASTROPOL

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral por tiempo determinado, hasta 30 de junio de 2020, y a tiempo parcial de:

- * Una plaza de PROFESOR DE GAITA ASTURIANA Y DE RITMO Y MOVIMIENTO
- * Una plaza de PROFESOR DE PERCUSIÓN TRADICIONAL

El horario será a determinar por el Ayuntamiento y sujeto a necesidades del servicio, previéndose inicialmente una jornada de 18,75 horas/semanales para el profesor de gaita asturiana y de ritmo y movimiento y 6 horas/semanales para el profesor de percusión tradicional, si bien dicha jornada podrá experimentar variación, tanto de ampliación como reducción, en función del número de personas matriculadas y quedando en todo caso condicionada la contratación a la existencia de 15 alumnos matriculados en la especialidad de gaita asturiana y de 5 alumnos en la modalidad de percusión tradicional

Asimismo la convocatoria tiene por finalidad configurar una Bolsa de Empleo que será utilizada para los casos en que proceda realizar contratos temporales para hacer frente a situaciones de baja laboral, etc. de la persona que resulte contratada y su vigencia finalizará en todo caso el 30 de junio de 2020.

Las funciones a desempeñar por las personas que resulten seleccionadas serán las siguientes:

- Impartir clases teórico-prácticas de Gaita Asturiana y de ritmo y movimiento, programando previamente las actividades a realizar, y Dirección de Banda de Gaitas y de los conciertos a que asista (Profesor de



Gaita Asturiana y de Ritmo y Movimiento).

- Impartir clases teóricas-prácticas de Percusión Tradicional (Profesor de Percusión Tradicional)
- Coordinarse con el director de la Escuela para un mejor desarrollo de la actividad lectiva, optimización de recursos, etc.

Las retribuciones de la plaza de profesor de gaita asturiana, consideradas a jornada parcial de 18,75 horas serán de 884 euros brutos mensuales, y de la plaza de profesor de percusión tradicional consideradas a jornada parcial de 5 horas serán de 295 euros brutos mensuales, siendo la retribución la que corresponda en proporción a la jornada contratada efectivamente.

Las bases de la presente convocatoria constituirán la norma rectora del procedimiento selectivo de obligado cumplimiento y junto con el impreso de solicitud serán publicadas en la página web www.castropol.es, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castropol y en el Facebook del Ayuntamiento www.facebook.com.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos al presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que deberán cumplirse en el último día de plazo de la presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales



del puesto convocado y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. La persona que resulte seleccionada deberá aportar con carácter previo a la contratación certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

- Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo por haber completado los estudios correspondientes, de la titulación de Graduado Escolar, ESO o equivalente.

Requisitos específicos:

Profesor de Gaita Asturiana y de Ritmo y Movimiento: Estar en posesión de Título Superior en Instrumentos de la Música Tradicional y Popular de Asturias o acreditar experiencia docente de cinco años en la especialidad de Gaita Asturiana. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión para cuyo ejercicio sea necesaria la titulación antes citada.

Profesor de Percusión Tradicional: Estar en posesión de Título Superior en Instrumentos de la Música Tradicional y Popular de Asturias o acreditar experiencia docente de cinco años en la especialidad de Percusión Tradicional. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión para cuyo ejercicio sea necesaria la titulación antes citada.

TERCERA.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes, en el modelo Anexo a las presentes bases, se presentarán hasta las quince horas del día 13 de septiembre de 2019 en el Registro del



Ayuntamiento de Castropol. Si la solicitud se presenta en otras sedes, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015 se deberá comunicar esta circunstancia por E-mail, a la dirección: ayuntamiento@castropol.es. La comunicación irá acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos necesarios para poder participar en el procedimiento selectivo.

La documentación a presentar será la siguiente:

1. Solicitud según impreso normalizado adjunto a las presentes Bases.
2. Declaración responsable de no estar inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas y de no padecer enfermedad o defecto físico que impida realizar las funciones inherentes al puesto de trabajo, ni haber sido condenado pro sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, según modelo Anexo a las presentes bases.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. Titulación de Graduado Escolar, ESO o equivalente.
5. Acreditación del cumplimiento del requisito específico señalado en la base segunda in fine.
6. Acreditación de los méritos alegados, en su caso, no valorándose en ningún caso como mérito la experiencia que se alegue a fin de acreditar, en su caso, el requisito específico.

No se computará ningún mérito alegado que no esté convenientemente acreditado documentalmente antes de la finalización del plazo de presentación de instancias y en la forma señalada en las presentes Bases, no procediendo subsanación alguna en relación con los méritos. La



presentación de la instancia conlleva la aceptación incondicional de las presentes bases.

CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR Y LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS.

El Tribunal calificador estará constituido por:

Presidente: D. Ángel Cándido López Fernández, funcionario administrativo del Ayuntamiento.

Secretaria: D^a Balbina Freije López, Secretaria del Ayuntamiento de Castropol

Vocales: D^{ña}. M.^a Dolores Fernández Creo, D^a Maira Pérez Conde y D^a María García Carrasco.

Por Resolución de Alcaldía se designarán suplentes así como asesor/es especialista/s, en su caso.

Los miembros del Tribunal de Selección cumplirán lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local, en cuanto a poseer titulación igual o superior a la requerida para cada convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, y quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases. La abstención y recusación de las personas integrantes del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, en cumplimiento de la Ley 7/2007 reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, se notificará la fecha de selección de personal a los representantes de personal en el Ayuntamiento de Castropol para que puedan acudir al proceso selectivo y comprueben la transparencia y objetividad del mismo, no teniendo ni voz ni voto en dicho procedimiento.

La actuación del tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases



de la convocatoria, quedando facultado para resolver por mayoría de votos de sus integrantes las dudas y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin la contratación.

Acabado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de 3 días hábiles a efectos de presentación de reclamaciones y/o enmiendas de deficiencias.

QUINTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección será el de concurso de méritos.

La valoración de los méritos previamente alegados y justificados, se ajustará al siguiente baremo:

1.- Experiencia profesional, hasta un máximo de 15 puntos con el siguiente desglose:

- Por experiencia como monitor y/o profesor en la especialidad a que se concurse en Escuela de Música Tradicional Asturiana y/o en Instrumentos de la Música Tradicional y Popular de Asturias en Conservatorio de Música, a razón de 0,2 puntos por curso, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por haber desempeñado funciones de dirección y/o coordinación en Escuela de Música Tradicional Asturiana, a razón de 0,4 puntos por curso, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por experiencia como monitor y/o profesor en la especialidad a que se concurse en Escuelas de Asociaciones Culturales inscritas en el Registro correspondiente del Principado de Asturias, a razón de 0,3 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por publicaciones, conferencias y cursos impartidos de la especialidad a que se opte, a razón de 0,5 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 2 puntos, siempre que a juicio del Tribunal tengan la suficiente relevancia.



- Por conciertos o recitales en la especialidad a que se opte: Conciertos de la banda en que conste como Director, 0,2 puntos hasta un máximo de 2 puntos. Carecerán de validez los conciertos o recitales didácticos dentro de un curso académico.

- Por grabaciones de la Banda en que conste como Director, 0,5 puntos por grabación, hasta un máximo de 1 puntos.

Los servicios se justificarán mediante la presentación de los contratos laborales acompañados de certificado de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social, que podrá ser sustituido por certificado expedido por el legal representante de la Escuela o Asociación correspondiente, en el supuesto de experiencia en Escuelas de Asociaciones Culturales. Para el supuesto que los servicios prestados se refieran a contratos de trabajo a tiempo parcial que no alcancen al menos al 80% de la jornada de 37,5 horas semanales, la puntuación de este apartado se realizará de manera proporcional a la dedicación real.

Las publicaciones, conferencias y cursos se acreditarán mediante certificados expedidos por la entidad publicante o responsable de impartición de los mismos. Carecerán de validez aquellos documentos que se aporten sin el sello de la entidad u organismo del que procedan.

Los conciertos o recitales se acreditarán por cualquier medio que permita acreditar fehacientemente el mismo y las grabaciones mediante aportación del ejemplar correspondiente.

A los efectos de este apartado se considerará como curso completo el periodo comprendido entre el comienzo del curso escolar (septiembre u octubre) y la finalización del mismo en el mes de junio.

No se valorarán los periodos de tiempo inferiores a cursos completos.

2.- Formación hasta un máximo de 5 puntos, conforme al siguiente desglose.

- Por hallarse en posesión de una titulación oficial en enseñanzas musicales de gaita o percusión tradicional asturiana: 3,00 por una titulación de grado medio y 1 puntos por una titulación de grado elemental.

- Por hallarse en posesión de cualquier otra titulación oficial de gaita y percusión: 1



SEXTA.- CALIFICACIÓN

El Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados por los aspirantes de acuerdo con el baremo de la base quinta. En caso de empate se convocará a los afectados a una entrevista personal que versará sobre las funciones del puesto de trabajo convocado.

SÉPTIMA.- RELACION DE ASPIRANTES SELECCIONADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

El tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castropol, en su página Web y en su página de Facebook la puntuación total por orden de clasificación del proceso selectivo, que determinará la contratación, quedando el resto como reservas.

Los candidatos/as que resulten seleccionados dispondrán de un plazo de dos días hábiles desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes seleccionados para realizar la confirmación de su plaza de trabajo. En caso de no confirmar su puesto en el citado plazo se entenderá decaído el derecho de dicha persona a ocupar su puesto y se pasará al siguiente aspirante de la lista de reservas.

La confirmación deberá realizarse por escrito, según modelo normalizado, en las Oficinas de Registro Municipales, aportando cuanta documentación le sea requerida y particularmente el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Se establecerá un periodo de prueba de 15 días naturales para los candidatos seleccionados, en los cuales se valorará su idoneidad en el puesto. Si el candidato seleccionado no superara ese periodo de prueba, se resolverá el contrato sin ningún derecho a indemnización y se procederá a la contratación del siguiente de la lista de seleccionados en las mismas condiciones.

OCTAVA.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definidos se deriven de la misma, podrán ser interpuestos por los interesados los





AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL
(Principado de Asturias)

oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Alcalde

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO

D./Dña. _____

D.N.I. _____

DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____

MUNICIPIO _____

Ayuntamiento de Castropol

Plza. del Ayuntamiento, s/n, Castropol. 33760 (Asturias). Tfno. 985635001. Fax:



Cód. Validación: 32PZ33GX4NYCTW657XCMW4SH | Verificación: <http://castropol.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de dos plazas de Profesor, por tiempo determinado a jornada parcial, y considerando que reúno las condiciones y requisitos que se exigen en la convocatoria, manifiesto que pretendo acceder a la plaza de (marcar lo que proceda)

.....Profesor de Gaita Asturiana y de Ritmo y Movimiento

.....Profesor de Percusión Tradicional

A estos efectos acompaño acreditación del requisito específico, aportando al efecto la siguiente documentación (marcar con "x" lo que proceda):

.....Titulo Superior en Instrumentos de la Musica Tradicional y Popular de Asturias

.....Acreditación de experiencia docente de cinco años en la especialidad de Gaita Asturiana.

Que alego los siguientes méritos para su valoración en el concurso (detallar según numero correlativo e indicar el mismo numero en la documentación acreditativa que se ha de acompañar):

1.....
.....2
.....
.....

SOLICITO:

Tomar parte en el proceso de selección como aspirante para cubrir el citado puesto, adjuntando la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I.

Titulación de Graduado Escolar, ESO o equivalente.

Declaración responsable

Acreditación de los meritos alegados para su valoración.



En Castropol a ___ de _____ - de 2019.

FIRMA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. Dña. _____,

D.N.I. _____.

Teniendo conocimiento del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Castropol convocando concurso de méritos para la contratación de plazas con carácter temporal y a tiempo parcial para la Escuela de Musica Tradicional de Castropol, formulo **DECLARACIÓN RESPONSABLE** relativa a los siguientes extremos:

- No padecer ninguna enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- No estar inhabilitado/a para el ejercicio de la funciones públicas, ni haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas.
- No haber sido condenado por sentencia firme por delito alguno contra la libertad e indemnidad sexual.

Ayuntamiento de Castropol

Plza. del Ayuntamiento, s/n, Castropol. 33760 (Asturias). Tfno. 985635001. Fax:



Así mismo, **DECLARA:**

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la que se presenta.
- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.

FIRMA

La falsedad de los datos contenidos en la presente declaración conllevará la nulidad de todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir el declarante.

DILIGENCIA.- La pongo Yo, Secretaria, para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2019.

